

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 1º de marzo de 1883.

NUMERO 48.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 4 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos; donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

MARZO.

Tiene este mes 31 días.

TIENE EL DIA 12 H. Y LA NOCHE 12 H.

JUEVES 1º—San Rudecindo, obispo y confesor; san Albino, obispo; san Rosendo, obispo; santa Eudoxia, mártir; y el beato Miguel Carvallo y compañeros mártires.

Cuarto menguante á las 11 horas y 50 minutos de la noche. De hoy al 7 habrá buen tiempo.—Días ventosos, el 5 y 6, y algo cubiertos el 6 y 7.

En este día sale el sol á las 6 de la mañana y se pone á las 6 de la tarde.—Sale la luna á las 12 de la noche.

CONTENIDO:

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Guerra.

Oficio.—Movimiento marítimo.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Sentencias y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

California.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folletería.

Ortografía.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Gracia.

Nº 27.

Palacio Nacional.

San José, 28 de febrero de 1883.

Con presencia del informe dado por el Supremo Tribunal de Justicia sobre la instancia presentada por el reo Eleodoro Montoya, en la cual solicita rebaja de la pena que actualmente descuenta en el presidio de San Lucas, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

No ha lugar á la gracia solicitada. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

GUARDIA.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, 28 de febrero de 1883.

Hallándose el reo Martín Carvajal, vecino de la Villa de Santa Bárbara de Heredia, en el caso del artículo 111 del Código Penal, según informa el Supremo Tribunal de Justicia, S. E. el General Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere la fracción 19ª del art. 102 de la Constitución,

ACUERDA:

Rebajar al precitado reo la tercera parte de la pena de presidio que descuenta en el de San Lucas, cuya gracia ha solicitado en memorial fecha 3 del corriente. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

GUARDIA.

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, 28 de febrero de 1883.

Tomado en consideración el memorial presentado por el reo Ruperto Rojas, vecino del pueblo de Curridabat de esta Provincia, en el cual solicita conmutación de la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de depósito de aguardiente clandestino; y con presencia del informe dado por el Supremo Tribunal de Justicia, S. E. el Gral. Presidente de la República, en uso de la atribución 19ª del artículo 102 de la Constitución, y de conformidad con el art. 10 de la ley de 7 de diciembre de 1876,

ACUERDA:

Conmutar la expresada pena por la de confinamiento en la Comarca de Limón. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

GUARDIA.

Nº 30.

Palacio Nacional.

San José, 28 de febrero de 1883.

S. E. el General Presidente de la República estima justas las razones en que el reo Raimundo Córdoba apoya la gracia que solicita de que se le permita terminar en la Villa de San Ramón el tiempo que aun le falta de confinamiento en la del Naranjo, por serle perjudicial á su salud, ya quebrantada, la permanencia en este último lugar, en donde carece hasta de recursos para la vida: estando comprobado el dicho del postulante, en cuanto se refiere á su mala salud, con certificación de facultativo,

SE ACUERDA:

Acceder á la gracia solicitada. En consecuencia, el reo Raimundo Córdoba pasará á terminar su confinamiento en la Villa de San Ramón.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

Nº 31.

Palacio Nacional.

San José, 27 de febrero de 1883.

Visto el memorial presentado por el reo Joaquín Ramírez y González, vecino del distrito de San Rafael de Heredia, en cuyo memorial solicita que los cinco años de obras públicas que en la sentencia de 2ª Instancia dictada el 23 de agosto de 1877, se le impusieron por el delito de heridas con impedimento de por vida, perpetrado en la persona de José María Hernández, se le rebajen á la pena que el nuevo Código establece para dicho delito, y que habiendo trascurrido más de la mitad del tiempo que la ley exige para prescribir la pena que se le impuso, se le conceda la rebaja á que se refiere el art. 123 del precitado Código Penal: con presencia de los artículos 19 del relacionado Código, y 4º de la ley de 11 de mayo de 1880, así como del informe dado por el Supremo Tribunal de Justicia: S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Rebajar al reo Joaquín Ramí-

rez y González, la pena de cinco años de obras públicas, que le fué impuesta en 23 de agosto de 1877, á la de dos años, cinco días de presidio, en conformidad con el nº 2º del art. 420 del Código Penal, con rebaja de la 4ª parte, según determina el art. 1º del referido decreto de 11 de mayo de 1880. En cuanto á la otra rebaja que se solicita, fundándose en el art. 123 del Código Penal, ocurra el postulante adonde corresponda.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

Cartera de Justicia.

Nº 34.
Palacio Nacional.

San José, 28 de febrero de 1883.

De conformidad con los acuerdos de 16 y 21 de diciembre de 1881, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder fe pública al notificador de la Alcaldía única constitucional de la Villa de la Unión, Señor Francisco Soto. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

GUARDIA.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

Puntarenas febrero 27 de 1883.

Hon. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

San José.

La Agencia General en Panamá de la "Pacific Mail Steamship Co." nos participa en carta fechada el 24 del corriente que debido á la demora de los vapores en el Atlántico, no saldrán de Panamá para ésta los vapores "City of Panamá" y "Colima" hasta el 2 de marzo próximo en la tarde.

Somos de USª He. con toda consideración muy atentos, seguros

servidores.

pp. E. Rohrmoser & Ca.
E. ROHRMOSER.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Febrero 27.—Hoy á las 9½ a. m. ancló el vapor N. A. "Honduras" de 1473 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con 65 tripulantes, un

dia de mar, y al mando de su Capitán W. G. Pitts. Trajo de pasajeros á John Clark, A. A. Guridi, Rafael Urrutia, A. Aguilar, María A. de Paredes y hermana Salvador Molina, S. González, R. Montúfar, Hipólito Garnier, Emilia Santiago y Nicolás Marciay.—Carga, 192 bultos mercaderías y 4 paquetes y 1 caja dinero con \$3526; consignado á los Sres. E. Rohrmoser & C^o Febrero 27.—Hoy á las 6¼ a. m.

ancló el vapor N. A. "San Juan" de 1496 toneladas, procedente de Panamá, 65 tripulantes, dos días de mar, y al mando de su Capitán W. J. Russell.—Trajo de pasajeros á Miguel Espinosa, León Cruz y John Soumier. Carga, 38 bultos mercaderías, y 9 cajas dinero con \$ 22,500.

Consignado á los Sres. E. Rohrmoser & C^o

que el médico del pueblo amplíe su dictamen.

San José, febrero 28 de 1883.

El Secretario,

BENITO SERRANO

Sala segunda.

Miércoles 28.

1^o—En la causa contra Casimiro Navarro por el simple delito de lesiones, á virtud de excusa del Señor Magistrado Fiscal, se declaró legal dicha excusa, mandándose dar cuenta en Corte Plena para el sorteo del Conjuez que debe subrogarle.

2^o—En el escrito en que el Señor Rafael Herrera Delgado pide se le prevenga bajo pena de apremio, devuelva el Señor Manuel Bolaños en el día el juicio ordinario que por pesos sigue éste contra aquél, el cual lo sacó en traslado, se pidió informe á la Secretaría.

3^o—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instrucción para averiguar los autores del simple delito de hurto de una res de propiedad del Señor Cleto Solórzano.

4^o—Se previene al Señor Manuel Bolaños devuelva en el día y bajo pena de apremio, el juicio á que se refiere el número 2^o

5^o—Se proveyó autos en el escrito en que Mariano García suplica de la sentencia dictada en la causa que se le sigue por el simple delito de atentado contra la autoridad.

6^o—En la causa contra José Herrera Delgado (a) Lico, por crímenes de homicidios consumado y frustrado, se confirmó la sentencia de 1^a Instancia que condena al reo, por el crimen de homicidio consumado á la pena de deportación, y por el homicidio frustrado á seis años de presidio en San Lucas, con rebaja y abono de ley, y demás penas accesorias; y además se mandan testificar unas piezas para la averiguación de unos delitos en ellas expresados.

7^o—En la tercería excluyente promovida por el Señor Honorio Monge en juicio ejecutivo entre los Señores Vicente López y Cornelio Monge, se comisiona al Juez *a quo* para que practique la notificación de la admisión de suplica al Señor Cornelio Monge, previniendo bajo las penas de ley al suplente facilite las expensas para hacerse dicha notificación.

8^o—En la causa contra Juan Vindas, por el delito de depósito de útiles de fábrica clandestina de aguardiente, se aprobó la sentencia de 1^a Instancia que absuelve de toda pena y responsabilidad al procesado, sin lugar á indemnización.

9^o—En la información *ad perpetuam* solicitada por el Señor José Joaquín Calvo, se proveyó autos.

San José, 28 de febrero de 1883.

VICTOR OROZCO,
Secretario.

REMATES.

A las doce del sábado tres del entrante marzo venderá el infrascrito Juez de Hacienda Municipal, un novillo blanco, cabeza negra, mostrenco, perteneciente á la Policía de esta Villa, y que ha cumplido el término señalado por la ley para su venta.

Juzgado único constitucional y de Hacienda Municipal de la Villa de Desamparados.—Febrero 28 de 1883.

APOLINAR MONGE.

A las doce del lunes cinco del corriente mes se ha de rematar en el mejor postor, en el portón del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente: un terreno inculto constante como de ocho manzanas, de superficie quebrada, figura irregular, situado en el paraje denominado "Cuesta de los Pachecos," barrio de la Concepción de esta Ciudad, cuarto distrito del primer

cantón de esta Provincia, lindante: al Norte, con terrenos de Isidro Soto, de herederos de Joaquina Alvarado y Bonifacio Vega, calle pública en medio con el primero: al Sur, con terreno de Gregorio González; al Este, con idem de Bonifacio Vega y herederos de Joaquina Alvarado; y al Oeste, calle pública de por medio, con terreno de José María Jiménez; este terreno está valorado en setenta pesos; pertenece á la Municipalidad de este Cantón, en cuyo nombre está inscrito en el Registro de la Propiedad; se vende de orden de esta autoridad, y por acuerdo Municipal.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de Alajuela, febrero 27 de 1883.

SAMUEL CASTRO.

Frutos Mora.—Eusebio Rodriguez.

A las doce del miércoles 7 del entrante mes de marzo se ha de rematar en el mejor postor la finca siguiente: casa de habitación como de ocho varas de frente, por cinco de fondo, ubicada en un solar como de diez y seis varas de frente, por veinte de fondo, plano, irregular, dedicado al servicio de la misma casa, situada en el centro de esta Ciudad, primer distrito del primer cantón de esta Provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Reyes Argüello; Sur, calle pública de por medio, idem de Joaquín González; Este, calle pública de por medio, idem de Pedro Parraquique; y Oeste, idem de Mercedes Paniagua. Valorada en \$ 175.00. Pertenece á la mortuoria de Josefa Montoya Saborio, y se vende á pedimento de partes para cubrir las disposiciones de la causante.

Quien quisiere hacer propuesta ocurra, que se le admitirá si es legal.

Juzgado 3^o constitucional. Heredia, á 27 de febrero de 1883.

JOSÉ MARÍA MORALES SALINAS.

Luis Arce.—J. Leandro Zumora.

EDICTO.

Habiendo dado principio al inventario de los bienes que á su muerte dejó la Sra. Mercedes Pérez Flores, de sesenta años de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, todo el que se considere con derechos que deducir que se presente dentro de nueve días.

Juzgado 2^o constitucional.—Grecia, á las nueve de la mañana del veintiséis de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

PEDRO BARAHONA S.

Ezequiel Barahona.—Emilio Chacón Z.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de los finados Blas y Francisca Arce, para que en el término de diez días ocurran á hacer uso de sus derechos, á cuya mortuoria he dado principio.

Juzgado 2^o de Cartago.—Febrero 22 de 1883.

JOAQUÍN OREAMUNO.

José F. Pacheco.—Manuel Ramírez.

Por el presente cito y emplazo á todos los que en calidad de herederos, acreedores ó legatarios se crean con algún derecho á los bienes dejados por muerte de la Sra. Rafaela Valverde y Díaz, que fué de este vecindario, para que en el término de nueve días se presenten en este despacho á deducir el que tengan en la respectiva mortuoria, que he principiado en esta fecha.

Juzgado único constitucional de la Villa de Desamparados, á las cinco de la tarde del día veintiséis de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

APOLINAR MONGE.

M. Monge Z.—A. Flores.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de Barba.

AVISO.—En esta fecha he ordenado el depósito de una yegua melada, grande, pasitrotera, marcada con el fierro del Señor Manuel González, vecino del barrio de San

SECRETARIA DE HACIENDA.

CENSOS POR TIERRAS BALDIAS

que vencen de marzo á abril de 1883.

Marzo á Abril.	Deudores.	Año.	Censos.
1 ^o á 1 ^o	Juan Campos y Mesa	6 ^o	\$ 1000
5 " 5	Manuel Acuña	7 ^o	4282
7 " 7	Pedro Reitz	18 ^o	9220
10 " 10	Jesus Vega Ruiz	15 ^o	2200
12 " 12	Torcuato Monge	18 ^o	419
15 " 15	Ramón Alfaro Vázquez	8 ^o	7320
16 " 16	Luis Sánchez Chacón	10 ^o	3500
16 " 16	Joaquín Méndez Navarro	10 ^o	1000
16 " 16	Pedro Jiménez Zúñiga	10 ^o	500
16 " 16	Ramón Murcia	10 ^o	1000
16 " 16	Dario Rojas y Moza	10 ^o	2000
16 " 16	Rafael Chinchilla y Murcia	9 ^o	1500
16 " 16	Félix Picado y Jiménez	9 ^o	3000
16 " 16	José Arias y Garro	9 ^o	5000
16 " 16	Juan Bautista Mora y Rojas	10 ^o	500
16 " 16	Alejo Zúñiga y Meléndez	6 ^o	1464
16 " 16	José M ^a Ríos	10 ^o	500
21 " 21	José C. Zeledón	7 ^o	2503
21 " 21	Juan J. Cooper	7 ^o	2363
23 " 23	Modesto Guevara [ó Juan Cordero]	21 ^o	10121
24 " 24	Francisco Artavia	11 ^o	9434
27 " 27	Francisco Pio Pacheco	16 ^o	10000
27 " 27	Francisco Canet	16 ^o	10000
27 " 27	Eusebio Figueroa	16 ^o	10000
27 " 27	José Figueroa	16 ^o	4969
27 " 27	Juan Mata Jiménez y Campos	7 ^o	13399
28 " 28	Pilar González	11 ^o	7720
30 " 30	Juan Canet	15 ^o	10235
30 " 20	Jesus Vega	13 ^o	9995
			\$ 1,451 44

Palacio Nacional.—San José, marzo 1^o de 1883.

CONTABILIDAD NACIONAL.

J. L. Quirós.

ADMÓN. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Miércoles 28.

1^o—En el juicio ordinario entre la Municipalidad de este Cantón y la sucesión de Don Juan M^a Solera, por cantidad de pesos, se declaró sin lugar la rebeldía acusada á ésta, devolviéndose el expediente al Juez *a quo* para que notifique en forma el emplazamiento.

2^o—En el juicio en que el Señor Francisco Diaz pide se obligue á su esposa Francisca Dijeres, á volver á la casa marital, se declaró nula la sentencia de 1^a Instancia; y se condenó al Juez *a quo* en las costas ocasionadas.

3^o—En el juicio ordinario entre la Municipalidad de este Cantón y la Señora María Chinchilla, se proveyó: "por acusada la rebeldía al Señor Don Da-

vid López, continúe el traslado con el Señor Ildefonso Umaña."

4^o—Se introdujo á la oficina la causa criminal seguida contra el Señor Joaquín Fonseca Salazar, por el delito de lesiones, perpetrado en la persona de Juan Manuel Herra.

5^o—En la causa criminal seguida contra Juan Matías Durán, por el delito de lesiones, se señaló para su vista las doce del día siete del entrante marzo.

6^o—Se proveyó autos en la criminal contra Octavio Gilchrist, procesado por el crimen de homicidio.

7^o—Igual proveído recayó en la criminal seguida contra Felipe Azofeifa, procesado por el delito de depósito de aguardiente clandestino.

8.—La causa criminal seguida contra Romualdo Murillo y Mena, por el delito de lesiones, para mejor proveer, se mandó devolver al Juez *a quo*, para

Pedro de este cautón. La persona que se crea con derecho á este animal, ocurra á legalizarlo dentro del término de tres meses.
Febrero 26 de 1883.

VICENTE MONGE.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.

AVISO.—En esta fecha se ha mandado depositar, como pérdida, una potranca doradilla, con un lucero en la frente, y sin fierro.

La persona que se considere dueño de dicho animal ocurra á esta oficina á justificar su propiedad dentro del término de ley.

Febrero 27 de 1883.

PEDRO FLORES.

REVISTA EXTERIOR.

California.

El sábado pasado por la mañana, corrió con la rapidez del rayo la noticia de que había sobrevenido un terrible accidente al tren de pasajeros que debía haber llegado á las 8.15. Que eran muchos los muertos y heridos, y que la catástrofe había tenido lugar en las montañas de Tehachepi. Como siempre en tales casos sucede, circularon los más contradictorios rumores, que esparcieron la alarma y consternación en la ciudad, especialmente entre los que tenían, ó creían tener amigos ó parientes á bordo del tren.

Poco antes de las 10 salió un tren de socorro, llevando varios médicos y enfermeros, y lo que confirmó los temores del público, diez ataudes. Por el telégrafo no era posible adquirir noticias precisas, sino vagas acerca de que el ex-Gobernador Downey y Señora se numeraban entre las víctimas.

A las 3 de la tarde los amigos y parientes del Señor Downey y esposa, lograron que la compañía del ferro-carril les diera un tren especial, mediante el pago de \$322. A su bordo iban los Sres. J. F. y B. Guirado, hermanos de Mrs. Downey, el Rev. P. McNamee y otras varias personas. Antes de las 7 llegaron á la estación de Mojave, donde á pocos momentos llegó á su vez el tren de socorro, con su cargamento de muertos y heridos. Salieron los dos trenes inmedia-

tamente, llegando á Los Angeles á las 11 de la noche: en la estación había un numeroso concurso de gente, que luego se convenció de que los peores temores no eran exajerados. Los heridos fueron llevados al hospital de las Hermanas de la Caridad, á los hoteles ó sus residencias, y lo que restaba de los muertos, al establecimiento de Mr. Albert Brown para su identificación, pues la mayor parte estaban achicharrados, hasta el punto de no ser conocibles sino por señas accidentales.

El Desastre.

Los detalles del accidente son los siguientes: En Sumner, á 33 millas al Norte de Tehachepi, donde comienza la larga pendiente del mismo nombre, el tren expreso tomó una máquina adicional para subir á la cumbre. Llegado allí entre doce y una de la noche, se desengancharon ambas máquinas, con objeto de que regresara la que se había tomado en Sumner; el conductor Mr. Reed, entró á la estación para enviar y recibir sus despachos; uno de los freneros acompañó á las máquinas á las agujas, el otro fue á acompañar á una señorita que se había apeado en aquel lugar. La noche era tempestuosa, y soplaban con bastante violencia á intervalos. Los pasajeros dormían casi todos tranquilamente, sin sospechar que en pocos momentos iban á emprender el camino á la eternidad. En efecto; abandonado el tren á sí mismo, pues ausentes el conductor y los dos freneros, y desenganchadas las máquinas, no había abordo ningún empleado de la compañía, por algún motivo no averiguado aun con certeza, ya sea que recibiera algún impulso, ó lo que es más probable, no estando los frenos apretados, emprendió su descenso, y continuó con creciente velocidad por la pendiente de 125 pies por milla.

Cuando el conductor y freneros acudieron á la estación, y vieron que los siete carruajes habían desaparecido, y los oyeron á poca distancia corriendo con atronador ruido por la pendiente abajo, perdieron la cabeza y no intentaron seguirlos en las máquinas, lo cual acaso hubiera evitado el incendio, ya que no el descarrilamiento, pues las máquinas llevan sus tanques llenos de agua, manguera, hachas, etc. El tren corrió con velocidad vertiginosa algunas tres millas, donde llegó á una curva corta. El carro de fumar y carruaje ordinario pasaron sin novedad; pero uno de los dos carruajes dormitorio descarriló y rodó por un declive de quince pies, arrastrando al otro dormitorio, el carruaje del Expreso, al del Correo y al de equipaje. La escena que siguió fue horrorosa, indescriptible. Volcados los carruajes, rompiéronse las

límparas, derramándose el aceite, así como el fuego que ardía en las estufas, de manera que los infelices ocupantes despertados de improviso por el tremendo choque del descarrilamiento, se encontraron casi desnudos, aplastados bajo los rotos maderos, y envueltos en las llamas y humo del incendio, que cundió con fatal rapidez.

Los dos carruajes que pasaron felizmente la curva, fueron detenidos por los pasajeros, que apretaron los frenos cuando comprendieron la situación. Inmediatamente varios de ellos regresaron hacia atrás á pie, y pronto vieron las llamas del tren que ardió, y llegados á él se consagraron á sus infortunados compañeros. Los que pudieron sacar de entre las ruinas y llamas estaban casi desnudos, y el frío y viento aumentaban sus sufrimientos, pues absolutamente carecían de todo lo necesario para abrigarlos, aunque hicieron cuanto estuvo de su parte para aliviar sus sufrimientos.

Mrs. J. D. Downey pereció entre las llamas, quemándose su cuerpo de tal manera, que no ha sido posible identificarlo: á esta ciudad se enviaron unos restos que se creía fueran los suyos, pero por la dentadura se vio eran los de Mrs. S. J. Cassel otra de las víctimas.

Esta Señora, que estaba retenida por los maderos, animó á su marido para que no se ocupara de ella y salvara á sus hijos, lo cual hizo, llegando á pique de perder su vida más luego, para salvarla á ella. Debió su salvación á otros pasajeros.

Miss M. E. Squires, aprisionada también entre las ruinas, aunque en posesión de todos sus sentidos, pereció consumida por las llamas á la vista de sus compañeros horrorizados, que nada pudieron hacer para salvarla.

Mr. Chas. K. Pierson, agente de Wells, Fargo y Ca fué hallado muerto antes que llegaran á él las llamas.

Entre los muertos se cuentan también Wright y Lawrence, los dos sirvientes de los carros dormitorio y dos vagos llamados Thos. Keegan y Ferdinand Gronfort, que venían escondidos bajo los carruajes.

Se supone que pereció asimismo el Coronel Chas. Larrabee, de San Bernardino, antes residente de Los Angeles, y en un tiempo Juez de la Corte Suprema de Wisconsin.

Entre los heridos se cuentan el Capitán A. L. Waterhouse, de Nueva York, á quien su heroica esposa sacó de las llamas después de haber salvado á sus dos hijos. Sentimos que la conducta de esa noble mujer no hubiera alcanzado completo galardón; pues su marido falleció después en esta ciudad, de resultas de sus heridas.

El ex-Gobernador Downey, salvado milagrosamente, se halla aun postrado en cama, sufriendo física y moralmente por la pérdida de su inseparable consorte: los médicos que le asisten dicen que su vida no corre peligro.

F. M. Dougherty, agente postal, McCall, agente postal, Harry Connors, vendedor de periódicos, James Woodhall, encargado de equipajes, Mr. John S. Cassell y sus dos hijos, Mr. J. K. Brown y Miss Ida Brown, Miss Minnie Peterson; todos han recibido heridas y quemaduras de más ó menos consideración.

Los muertos pasan de diez y siete, aun que se cree sean más, y que nunca se sabrá el número, pues algunos no aparecieron en ninguna lista de pasajeros, como el Coronel Larrabee, que no figuraba en ella.

Además de la lamentable pérdida de vidas se quemó gran cantidad de valores en cartas registradas y paquetes de Wells, Fargo y Ca.

Agentes de la Compañía ó acaso especuladores privados, que todo cabe en lo posible, han tratado de comprar los reclamos que las víctimas del desastre puedan tener contra la Compañía del ferro-carril.

Aun considerado bajo su punto de vista, menos desfavorable, el accidente que acabamos de describir es el más terrible que ha tenido lugar en la costa del Pacífico, é indudablemente ocasionará una rigida investigación que fijará la responsabilidad sobre quien la merece, y hará menos posibles semejantes catástrofes para lo futuro.

(De "La Crónica.")

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 27.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. medio...
17,25	21,50	18,50	19,08

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Claro y osc. Claro y osc.
Barómetro. Término medio 669,90

SECCION DE AVISOS.

Deuda Interior.

Lista de los 39 números premiados en cada millar, en el primer sorteo de la deuda interior, practicado en esta fecha, y cuyo pago principiará el 28 del actual, conforme á la cláusula 3ª del contrato celebrado entre el Señor Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo Costarricense, el 15 de noviembre próximo pasado, á saber: Números 002, 010, 076, 146, 227, 287, 311, 351, 390, 398, 412, 427, 429, 431, 436, 450, 507, 527, 573, 619, 625, 651, 678, 679, 687, 689, 706, 730, 821, 832, 840, 857, 875, 922, 931, 933, 949, 951 y 966.

San José, febrero 26 de 1883.

G. ORTUÑO. FREDRICK COX.
Admor. del Banco de la Unión. Del Banco Anglo C. R.
3 v. 3.

Todavía siguen las rebajas. FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

División Atlántica.

Para facilitar las Importaciones de *Harina* por el puerto natural del país, desde el 1º de marzo entrante la tarifa para dicho artículo será \$ 5 por tonelada.—El vapor "Heredia," que correrá con regularidad entre Nueva Orleans y puerto Limón, ofrece muchas ventajas para las importaciones por esta vía.

San José, febrero 27 de 1883.

M. C. KEITH.
6 v. 2.

A V I S O .

El infrascripto ha trasladado su estudio de abogado á una de las piezas de la casa de alto de habitación de Don Luis D. Sáenz, en la parte baja al lado Oeste, á la par del Registro de la Propiedad é Hipotecas.

San José, febrero 28 de 1883.

FRANCISCO J. ACUÑA.
3—v.—1.

Aviso interesante.

A precio de costo se venderán los libros en la "Sombrerería y Librería de C. Acosta," y al que comprare de quince pesos para arriba, se le rebajará además un diez por ciento.

Cascarilla de Mérida, traída de Cuba, para las niñas simpáticas, á \$ 2 la libra.

Sombreros de pita y fieltro muy baratos.
15 6.

SIGUEN LAS REBAJAS.

Ferro-carril de Costa-Rica.

División Atlántica.

Desde esta fecha la Tarifa para café de Río Sucio á Limón será uniforme de \$ 8 tonelada de cualquier procedencia. Para facilitar las importaciones de artículos de poco valor por vapores vía Limón, el flete de ferro-carril sobre Cerreza, Cimiento, Sal y sacos para café será calculado sobre *peso* en vez de *medida* según la tarifa vigente.

San José, febrero 24 de 1883.

M. C. KEITH.
3 v. 8.

MAS DE 3.000,000

En uso- MAQUINAS DE COSER Legítimas de Singer.

PRIMER PREMIO EN EXPOSICIONES
200 veces.

Se encuentran en venta estas tan acreditadas máquinas, en la casa n.º 4 Calle del Comercio, frente á la Botica del Dr. Bruno Carranza; y agujas para máquinas. También se compone cualquier clase de máquinas de coser.

CÁRLOS F. KRATZ.
Agente.

24 v. 23

Instituto Nacional.

Habiendo solicitado varios padres de familia que, á sus hijos, á más de la asistencia á clases, les fuera permitido permanecer en el Establecimiento durante las horas de estudio, el H. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública ha acordado crear la categoría de alumnos semi-externos, obligados á asistir desde las 7 a. m. á las 10 p. m.; de las 11 a. m. á las 4 p. m.; y de las 5 p. m. á las 7 p. m.; sujetándose en todo á la disciplina interior; los cuales satisfarán la cuota mensual de 2 pesos.

Secretaría del Instituto Nacional.—San José, 24 de febrero de 1883.

El Secretario.
MANUEL VEIGA L.

A LOS ARRIEROS Para Río Sucio.

En la caballeriza que he establecido en Río Sucio, (casa de Don Abelardo Cepa), se vende á toda hora, caña fresca con cogoyo á tres por cinco centavos.

ENRIQUE KILGUS.

12 v 11

Ferro-Carril de Costa-Rica.

División Atlántica.

Para conveniencia de los Señores excursionistas, empezando el lunes 19 de marzo próximo y durante la semana, correrán los trenes DIARIAMENTE entre Río Sucio y el Puerto de Limón (y vice versa) partiendo de dichos lugares á las ocho de la mañana.

Billetes personales de ida y vuelta.

Primera clase..... \$ 5-60

Segunda „ „ 4-20

que servirán para cualquier tren durante la semana.

San José, 22 de febrero de 1883.

MINOR C. KEITH.

6. v. 4.

AVISO.—Alquilo dos casas situadas en la calle del Comercio, (Cuesta de Moras). Son decentes y cómodas para una familia regular.

San José, febrero 25 de 1883.

F. VILLAFRANCA.

4 v 3